



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ABOGADO

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL, 16 JUN. 2021

DECRETO AFECTO N° 12427

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.-El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.-La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.-La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.-D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 7.-La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, C.N.I. N° **16.822.499-0** aprobado por Decreto Afecto N°413, de fecha 17/02/2017, y sus posteriores modificaciones aprobadas por decretos afectos N°s 979 de fecha 23/04/2018; y 1308 de fecha 23/05/2019, en tanto resultar necesario ejecutar adecuaciones en su contenido, que justifican la presente modificación de contrato en los términos que se indican.
- 8.- Decreto Exento N°2228 de fecha 26 de mayo de 2020, que nombra como Jefe DAEM Subrogante a don Juan Méndez Olave.
- 9.-Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 10.- La jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regular situaciones ya consumadas, que han producido efectos, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación de contrato de trabajo, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, C.N.I. [REDACTED], cuyo tenor es el siguiente:

*"**MODIFICASE**, el contrato de trabajo, estableciéndose que a contar de 01 de MARZO de 2021 y de forma indefinida, se desempeñará como **PSICOPEDAGOGA**, en el establecimiento educacional **LICEO FEDERICO HEISE MARTI**, con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de **\$788.498-**, que se reajustara en el porcentaje y oportunidad establecidas para el sector público."*

- 2.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 DE MARZO DE 2021.-**
- 3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 4.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional LICEO FEDERICO HEISE MARTI, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a LEY SEP.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/MT/ARC/JMO/gmp  
DISTRIBUCION

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-  
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)



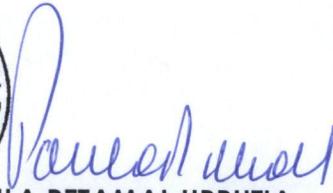
REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ABOGADO

### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NATHALY EVA SOTO MENDEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, el contrato de trabajo, estableciéndose que a contar de 01 de MARZO de 2021 y de forma indefinida, se desempeñará como **PSICOPEDAGOGA**, en el establecimiento educacional **LICEO FEDERICO HEISE MARTI**, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de **\$788.498-**, más los reajustes que por ley experimenten los sueldos del sector público cuando sean procedentes.

  
**NATHALY EVA SOTO MENDEZ**  
PSICOPEDAGOGA

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/gmp

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)



CONTRATO DE ALQUILER

El presente contrato de alquiler se celebra entre el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número], y el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El objeto del contrato es el alquiler de un inmueble sito en [Dirección], con el fin de utilizarlo como vivienda habitual. El precio del alquiler es de [Cantidad] euros al mes, más I.V.A. El contrato tendrá una duración de [Duración] meses, a contar desde la fecha de firma del presente documento. El arrendatario se compromete a pagar el alquiler en el día [Día] de cada mes, en el domicilio del arrendador. El arrendatario asumirá todos los gastos de mantenimiento y reparación de las cosas que forman parte del inmueble, así como los gastos de suministros de agua, luz, gas y calefacción. El arrendador se compromete a entregar el inmueble en condiciones de habitabilidad y a mantenerlo en tales condiciones durante el tiempo que dure el contrato. El presente contrato se celebra en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma del Arrendador]

[Firma del Arrendatario]